



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY DOCE (12) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2019-00056-01	CALIXTA FLÓREZ DE PEREA, Y EN CONDICIÓN DE INTERVINIENTE AD- EXCLUDENDUM, AURA NELLY CIFUENTES RIVERA,	LA NACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la parte resolutive de la decisión consultada, el cual quedará así: "SEGUNDO: DECLARAR que con ocasión del fallecimiento del señor PRÓSPERO PEREA PANDALES, la señora CALIXTA FLÓREZ DE PEREA, en condición de cónyuge supérstite, y la señora AURA NELLY GUTIÉRREZ GUACHETA, en condición de compañera permanente supérstite, tienen derecho a que se les reconozca y pague a partir del 26 de octubre de 2016, en trece -13- mesadas anuales, la sustitución pensional de manera vitalicia, indexada, con los reajustes de ley, conforme al monto que percibía el señor PRÓSPERO PEREA PANDALES, según se expresó en la parte motiva de esta providencia." SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia; la cual se identifica con el número 037 y fue proferida el 12 de agosto de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. TERCERO: SIN COSTAS en sede de consulta.	32	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2014-00428-02	HÉCTOR ALFONSO JARAMILLO CRUZ y Otros	INGENIO PICHICHÍ S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 041 proferida el 14 de mayo de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga –Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de cada uno de los actores y a favor de la empresa demandada. Agencias en derecho, en cuantía de trescientos mil pesos m/c (\$300.000.00).	33	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-001-2019-00213-01	GERARDO ESCOBAR SARASTY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 13, emitida el 22 de febrero de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES, a favor del demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000,00 para cada una de las entidades demandadas y vencidas.	34	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-001-2017-00652-01	JULIA PEÑA VELASCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive de la decisión de primera instancia identificada con el número 046, proferida el 24 de junio de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúá, Valle del Cauca, el cual quedará así: "PRIMERO: DECLARAR que la señora JULIA PEÑA VELASCO, tiene derecho vitalicio a la pensión de sobreviviente dejada por el señor HERIBERTO PEÑA, en calidad de compañera supérstite con una mesada inicial de \$ 1.003.903 pesos a partir del 20 de noviembre de 2016, reajutable en cada anualidad de conformidad con la ley y en un total de trece -13- mesadas anuales." SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia. TERCERO: COSTAS en esta Sede a cargo de la demandada, apelante y vencida y a cargo de la parte actora. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000,00.	35	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2017-00652-01	JULIA PEÑA VELASCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	35	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2017-00652-01	JULIA PEÑA VELASCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Salvamento de voto.	35	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-001-2018-00041-01	NOEMI ANGULO DE RIASCOS	NACIÓN —MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO —UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia identificada con el número 025 del 10 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca en el asunto de la referencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de segunda instancia.	36	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-109-31-05-001-2018-00041-01	NOEMI ANGULO DE RIASCOS	NACIÓN —MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO —UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	36	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°035.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DOCE (12) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-111-31-05-001-2014-00439-02	HEBERTO TORRES y Otros	INGENIO PICHICHÍ S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 035 proferida el 2 de mayo de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga –Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de cada uno de los actores y a favor de la empresa demandada. Agencias en derecho, en cuantía de trescientos mil pesos m/cte (\$300. 000.oo).	37	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-001-2019-00173-01	MARÍA INÉS RUÍZ	DIEGO FERNANDO JOVEN ROJAS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia absolutoria No. 014 proferida el 16 de marzo de 2021, por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO LABORAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta Sede Judicial.	38	11/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 12 de mayo de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 12 de mayo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario